

PACTO DE NO AGRESIÓN GERMANO-SOVIÉTICO (MOSCÚ, 23-08-1939)

El gobierno del Reich alemán y el gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, conducidos por el deseo de reafirmar la causa de la paz entre Alemania y la Unión Soviética, y partiendo de las disposiciones básicas del tratado de neutralidad concluido entre Alemania y la Unión Soviética en abril de 1926, han llegado al acuerdo siguiente:

Art. 1. Las dos partes contratantes se comprometen a abstenerse de todo acto de violencia o acción agresiva, así como de todo ataque de la una contra la otra, ya sea aisladamente o ya con participación de otras potencias.

Art. 2. En el caso de que una de las partes contratantes fuera objeto de agresiones militares por parte de una tercera potencia, la otra parte se compromete a no proporcionar apoyo alguno, de ninguna manera, a esta tercera potencia (...).

Art. 3°. Los gobiernos de las dos partes contratantes permanecerán en adelante en contacto para consultarse e informarse mutuamente de los problemas relativos a sus intereses comunes.

Art. 4. Ninguna de las dos partes contratantes tomará parte en ninguna asociación de potencias que, directa o indirectamente, vaya en contra de la otra parte.

Art. 5. En el caso de que surgieran diferencias o conflictos entre las partes contratantes, cualquiera que fuese la naturaleza de los asuntos a que conciernan, las dos partes solventarán exclusivamente estas diferencias o conflictos, por medio de un intercambio de impresiones amistosas o, si ello fuere necesario, por medio del recurso al arbitraje.